

505000

- (Al Croisano de Alcaualas para asistencia de Contrados Testimonios de Ombus y de mas diligencias Quientos Ducados Año 292000
- (Al Croisano de los cientos por lamisma Razon cien Ducados Año 101000
- (Al Señor administrador de las Alcaualas y cientos quinientos Ducados Año 505000
- (Al Agente de dhas Alcaualas y cientos Quientos Ducados Año 292000
- (Al Procurador desta Ciudad por los negocios de Alcaualas y cientos quatrocientos Año 04000
- (Al Señor Juez Conservador de Alcaualas y cientos quinientos Ducados Año 505000

Alcau. 24600

- (Al fiel administrador de Alcaualas y cientos de los granos de la Mude Quientos Duc. Año 292000

240600

Como todo lo referido parece de los dichos qual
 de nos de autos generales a que me refiero y de mandamiento
 de los muy Illustr. Señores Muxia loy e presentemente en ella
 en seis dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y ochenta
 y tres años = en m^{do} = Consta = Muds

[Handwritten signature and seal]
 D. J. de...
[Seal with coat of arms]